

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **GUADALUPE OCTAVIO GÓMEZ ZAVALA**, A QUIEN SE LE LLAMARA "**EL ARRENDADOR**", Y POR LA OTRA PARTE, **EL H. GOBIERNO MUNICIPAL DE LA BARCA, JALISCO**, QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **ING. JAVIER ARTURO FRANCO ESQUEDA, LIC. IGNACIO MANUEL HERNÁNDEZ ESTRADA Y EL L.C.P. LUIS GUILLERMO GARCÍA OVIEDO**, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA BARCA, JALISCO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARA "**EL MUNICIPIO**", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara **EL ARRENDADOR**:

- I. Que es una PERSONA FÍSICA, mayor de edad, Hábil para contratar y comprometerse en términos del presente, y quien se identifica con Credencial para votar con fotografía con número de elector GMZVGD74042416H100, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral.
- II. Continúa declarando el **ARRENDADOR**, que es Propietario de una RETRO EXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR, MODELO 416-D, CON NÚMERO DE SERIE CATO416DEBFP05475, AÑO 2002, misma que es su deseo otorgar en Arrendamiento al MUNICIPIO.

2.- Por su parte, declaran los representantes de **EL MUNICIPIO**:

- I. Que La Barca es un Municipio libre con un nivel de Gobierno, así como una base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco y que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Que el Ayuntamiento es depositario del gobierno y la administración pública municipal de La Barca, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- II. Que de conformidad a las atribuciones contempladas en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, los que comparecen al presente están facultados y autorizados para celebrar contratos, convenios y para el cumplimiento de los fines propios de la administración pública municipal y de los acuerdos emanados del Ayuntamiento Municipal.
- III. Que es deseo del MUNICIPIO celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO con el ARRENDADOR, para utilizar dicha máquina en el mantenimiento y reparación de los caminos saca cosechas.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LOS CONTRATANTES SON ACORDES EN SUJETAR EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL ARRENDADOR ENTREGA AL MUNICIPIO, Y ÉSTE LO RECIBE DE CONFORMIDAD Y EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA DEDICARLO A **EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CAMINOS SACA COSECHAS,** EXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR, MODELO 320-C, CON NÚMERO DE SERIE FBA01145, AÑO 2003, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1980, 1982, 1987, 2064 AL 2079 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA.- EL MUNICIPIO, PAGARÁ AL ARRENDADOR POR MENSUALIDADES ANTICIPADAS LA CANTIDAD DE **\$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** MENSUALES POR CONCEPTO DE RENTA, MÁS IVA, MISMA QUE DEBERÁ SER LIQUIDADADA A MÁS TARDAR LOS DÍAS 11 ONCE DE CADA MES.

TERCERA.- EL TERMINÓ DEL ARRENDAMIENTO SERÁ DE SEIS MESES, FORZOSOS PARA AMBAS PARTES Y COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR **DEL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS,** Y TERMINARÁ PRECISAMENTE **EL DÍA 11 ONCE DE FEBRERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.** VENCIDO EL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO, NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO ÉSTE, SINO MEDIANTE CONTRATO EXPRESO Y ESCRITO.

CUARTA.- QUEDA PROHIBIDO AL MUNICIPIO SUBARRENDAR, TRASPASAR O CEDER EN CUALQUIER FORMA, EL USO DEL BIEN ARRENDADO O LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO. LOS SUBARRENDAMIENTOS, TRASPASOS, O CESIONES CONCERTADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, ADEMÁS DE SUR NULOS É INOPERANTES RESPECTO DEL ARRENDADOR, DARÁN LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SI ESTE LO DESEA.

QUINTA.- EL MUNICIPIO DECLARA QUE HA RECIBIDO EL BIEN MUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN PERFECTAS CONDICIONES Y EN EL ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, COMPROMETIÉNDOSE A DEVOLVERLO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO Y OBLIGÁNDOSE ADEMÁS A MANTENER EN BUEN ESTADO SUS INSTALACIONES, Y SERVICIOS, ASÍ COMO A REPONER LOS BIENES CUYA DESTRUCCIÓN, DETERIORO, O PÉRDIDA, LE SEAN IMPUTABLES. CONSEQUENTEMENTE DEBERÁN EFECTUAR Y CORRERÁ POR SU CUENTA TODO TIPO DE REPARACIONES, REPOSICIONES O COMPOSTURAS QUE PARA EL BUEN SERVICIO REQUIERA DICHO BIEN.

SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO POR LAS PARTES, QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN A LOS TRIBUNALES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE **LA BARCA, JALISCO;** RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. LOS ARRENDATARIOS DECLARAN CONOCER TODAS LAS NORMAS LEGALES CITADAS EN EL PRESENTE

CONTRATO Y EN ESPECIAL AQUELLAS A CUYO BENEFICIO RENUNCIAN Y SEÑALAN COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODOS LOS EFECTOS DEL MISMO, DEL ARRENDADOR EN CALLE ALDAMA NÚMERO 187 PISO 2, Y DEL MUNICIPIO EN JUÁREZ NÚMERO 100, AMBOS DOMICILIOS PERTENECIENTES A ESTA CIUDAD DE LA BARCA, JALISCO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LAS PARTES, Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y VALOR LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SE MANIFIESTAN CONFORMES CON EL MISMO, OBLIGÁNDOSE A ESTAR Y PASAR POR ÉL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, FIRMANDO ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, QUIENES SON MAYORES DE EDAD Y VECINOS DE ESTE DOMICILIO.


LA BARCA, JALISCO; A 11 DE AGOSTO DE 2016.

ARRENDADOR.



GUADALUPE OCTAVIO GÓMEZ ZAVALA.

MUNICIPIO.



**Ing. JAVIER ARTURO FRANCO
ESQUEDA.
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. IGNACIO MANUEL HERNANDEZ
ESTRADA
SÍNDICO MUNICIPAL**



**L.C.P. LUIS GUILLERMO GARCÍA OVIEDO
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL**

TESTIGO.

TESTIGO.

La presente hoja de firmas, corresponde al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, entre el C. GUADALUPE OCTAVIO GÓMEZ ZAVALA y el Municipio de La Barca, Jalisco; celebrado el 11 de agosto de 2016.